

por su parte en cuanto le  
sea posible á que en circun-  
stancias tan críticas no sea at-  
endida la paz que el disfen-  
ta, y que se vigile por  
evitar toda clase de crimen  
p.<sup>a</sup> no veame en el caso de  
cumplir con lo que se me  
previene.

Dios que. á V. m.  
a. Lehegin 18<sup>o</sup> de febrero  
de 1838<sup>o</sup>

Joaquín Ferrand.  
Guirao

J. de S. del Ayunt. to Coust. de esta Villa<sup>o</sup>

